

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01072 00

Embargado como se encuentra el vehículo de placa JWW 18D (ver certificado de libertad y tradición), de propiedad del ejecutado ANDRES MAURICIO HERMIDA CRUZ, se ordena su **secuestro**; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá o quien haga sus veces, (parágrafo del artículo 595 del C.G.P.). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ